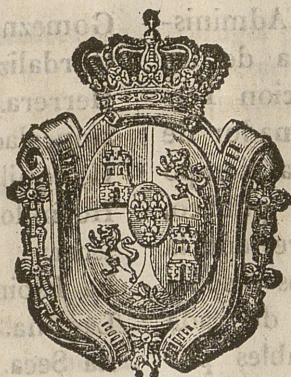


Núm. 12.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 27 de Enero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto admitiendo la dimision que ha hecho D. Juan de Sevillano, Duque de Sevillano, del cargo de Ministro de Hacienda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Accediendo á los deseos que me ha manifestado D. Juan de Sevillano, Duque de Sevillano, vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha de sus servicios y del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Real decreto nombrando á D. Pascual Madoz, Ministro de Hacienda.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Pascual Madoz, Presidente de las Cortes constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi Autoridad, averiguarán por cuantos medios les sugiere su celo, el paradero de las alhajas robadas en la Iglesia de S. Miguel del Pino, la madrugada del 22 del corriente, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con el sugeto ó sugetos en cuyo poder se encontraran. Valladolid 24 de Enero de 1855.=Manuel Gusano.

Señas de las alhajas robadas. Un viril de peso de tres libras y una onza con una cruz en su parte superior ó elevada con siete estrellas y quince piedras, seis encarnadas y nueve verdes.=Un cáliz con su patena y cucharilla de una libra y nueve onzas de peso.=Un incensario de una libra y siete onzas de peso.=Una cruz parroquial de cinco libras.=Y una corona de una vírgen de media libra, poco mas ó menos; todas de plata.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura y prision de Gregoria Cuella, de esta vecindad, y muger de Ramon Perez, que se fugó de su casa el 18 del corriente llevándose varios cubiertos de plaqué, anillos y algunos pendientes, con un caballo; y en el caso de ser habida será conducida de justicia en justicia, y con las seguridades necesarias, á este Gobierno de provincia. Valladolid 25 de Enero de 1855.=Manuel Gusano.

Señas de la fugada. Estatura regular, de 32 años, color bueno, ojos azules, nariz regular, pelo castaño oscuro: lleva en su compañía un niño de dos años, ojos azules, pelo muy rojo, y la acompaña un criado.

Señas del criado. Se llama Melchor Soriano; con tiña, de 17 años de edad, estatura regular, barba poca y quebrado de color.

Señas del caballo. Pelo negro, cola corta, faltándole en el anca derecha el pelo por estar matado.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, á pesar de las órdenes

y avisos que se les han dirigido por esta Administracion, con la presentacion en la misma de los repartimientos individuales de la contribucion Territorial del corriente año, el Señor Gobernador de la provincia, no pudiendo consentir por mas tiempo un descuido tan trascendental al servicio público, ha dispuesto, en conformidad á lo que previene la ley, que los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales de cada uno de dichos pueblos, queden responsables por su morosidad al pago y entrega en Tesorería del importe del primer trimestre el dia mismo de su vencimiento, sin esperar á verificar la cobranza de cuotas individuales; y al propio tiempo me ha encargado prevenga á dichas Corporaciones, que si en el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, no han presentado en las oficinas dichos documentos, se les exigirá irremisiblemente la multa de 500 rs., expidiéndose ademas contra ellos comisionados de apremio.

La Administracion abriga la confianza de que los Ayuntamientos evitarán que dichas medidas, duras siempre por mas que el buen servicio las reclame, hayan de llevarse á cabo, porque corresponderán esta vez á las excitaciones de las Autoridades con la eficacia que estas les recomiendan. Valladolid 25 de Enero de 1855.—Antonio Valcarcel Pereyra.

Pueblos que no han presentado sus repartimientos.

Aguilár de Campos.	Castroverde de Cerrato.	Gomeznarro.	S. Miguel del Pino.
Alcazarén.	Ceinos.	Gordaliza de la Loma.	S. Pablo de la Moraleja.
Aldealvar.	Canalejas de Peñafiel.	Herrera.	S. Roman de la Hornija.
Aldeamayor.	Castromonte.	Honcalada.	S. Salvador.
Almaráz.	Cervillego de la Cruz.	Honquilana.	Santa Eufemia.
Aniago y Otea.	Cestérniga.	Hornillos.	Santiago del Arroyo.
Ataquines.	Cigales.	Iscar.	Santovenia.
Bahabon.	Ciguñuela.	La Espina (Coto).	S. Vicente del Palacio.
Bamba.	Cogeces de Iscar.	Laguna.	Sardon.
Becilla de Valderaduey.	Cogeces del Monte.	La Seca.	Siete Iglesias.
Benafarces.	Corcos.	Llano de Olmedo.	Tamariz.
Bercero.	Corrales.	Marzales.	Tiedra.
Berceruelo.	Cubillas de Duero.	Matapozuelos.	Tordehumos.
Berrueces.	Cubillas de Santa Marta.	Mayorga.	Torrecilla de la Abadesa.
Bobadilla.	Cuenca de Campos.	Medina.	Torrecilla de la Orden.
Bocos.	Dueñas de Medina.	Megeces.	Torrecilla del Valle.
Brahojos.	Encinas.	Melgar de abajo.	Torre de Duero.
Bustillo de Chaves.	Esguevillas.	Melgar de arriba.	Torrefombellida.
Cabezón.	Evan de abajo (Despoblado).	Mombiedro.	Torrelobaton.
Cabezón de Valderaduey.	Evan de arriba (Despoblado).	Montemayor.	Traspinedo.
Cabreros del Monte.	Fombellida.	Moraleja de las Panaderas.	Trigueros.
Campillo.	Fompedraza.	Morales de Campos.	Urueña.
Campaspero.	Foncastin.	Mota del Marqués.	Valbuena.
Camporedondo.	Fontihoyuelos.	Muriel.	Valdearcos.
Carrioncillo.	Fresno el Viejo.	Nava del Rey.	Valdunquillo.
Casasola de Arion.	Fuentelapiedra.	Olivares.	Valverde.
Castrodeza.	Fuente Olmedo.	Olmedo.	Valviadero.
Castromembibre.	Fuentes de Duero.	Olmos de Esgueva.	Vega de Rioponce.
Castronuño.	Gallegos.	Olmos de Peñafiel.	Velascávaro.
Castronuevo.		Oteruelo de Campos.	Velilla.
Castroponce.		Padilla de Duero.	Ventosa de la Cuesta.
		Palazuelo de Vedija.	Vitoria.
		Parrilla.	Villabarúz.
		Pedrajas de S. Esteban.	Villabragima.
		Pedrosa del Rey.	Villacarralon.
		Peñafiel.	Villa de la Union.
		Peñaflor.	Villaespér.
		Piña de Esgueva.	Villaestér.
		Pollos.	Villafranca.
		Portillo y su arrabal.	Villafuerte.
		Pozal de Gallinas.	Villagarcía.
		Pozaldez.	Villahámete.
		Pozuelo de la Orden.	Villalár.
		Puente Duero.	Villalba del Alcór.
		Quiñones (Granja).	Villamarciel.
		Quintanilla de abajo.	Villan de Tordesillas.
		Quintanilla de arriba.	Villanubla.
		Quintanilla de Trigueros.	Villanueva de Duero.
		Rábano.	Villanueva de las Torres.
		Ramiro.	Villanueva de los Caballeros.
		Renedo.	Villardefrades.
		Rioseco.	Villasexmir.
		Roales.	Villabaquerin.
		Robladillo.	Villavellid.
		Romaguitardo.	Villaverde.
		Rubí de Bracamonte.	Villavicencio.
		Rueda.	Villavieja.
		Salvador.	Zarza.
		S. Cebrian de Mazote.	Zorita de la Loma.
		S. Llorente (Despoblado).	
		S. Miguel del Arroyo.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de S. M. (Q. D. G.) para la poda del pinar de la Vega, y á la vez para la corta y venta en el titulado del Naval, de este Comun de vecinos, de mil cuatrocientos cincuenta y siete pies, en su mayor parte útiles para construccion, ha acordado que desde este dia se anuncie su subasta, señalando para su remate el dia 17 de Febrero próximo, el que á las doce de su mañana se celebrará en las Casas Consistoriales ante los Señores del mismo; en su intervalo estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas, á las que habrán de ceñirse estrictamente los licitadores que gusten interesarse en su adquisicion. Tordesillas 18 de Enero de 1855.—El A. C. I., Antonio de la Rica.—Pedro de Haro.

Ayuntamiento constitucional de Berrueces.

Rectificado el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir para la derrama de la contribucion Territorial, se halla de manifiesto en la casa del Secretario de Ayuntamiento de esta villa por el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios dentro del expresado término, pasado el cual serán desatendidas las quejas que puedan producir. Berrueces 21 de Enero de 1855.—El P., Bernardo Delgado.—José María Ruiz, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Mejeces.
- Santa Eufemia.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de arriba.

Practicada la derrama individual del cupo que por contribucion Territorial ha correspondido en este pueblo; se hace saber á todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, que por espacio de seis dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, á fin de que examinando sus partidas manifiesten los agravios que por error pudiera haberseles inferido en la aplicacion del tanto por 100 de sus respectivas cuotas. Melgar de arriba 18 de Enero de 1855.—El A. P., Pedro Gatón.—Angel Rodriguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Alcazarén.

En el pueblo de Alcazarén, que asciende al número de 250 vecinos próximamente, se necesita un profesor de

Cirugía para que preste su asistencia facultativa. Su remuneracion será por iguales con cada uno de los vecinos á quienes asista; advirtiendo que hasta aquí se ha pagado 18 rs. por cada uno y 30 los que se rasuran en su propia casa, siendo por separado el pago de partos y golpes de mano airada. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Señor Alcalde de dicha villa hasta el 15 de Febrero próximo. Alcazarén 22 de Enero de 1855.—Vitoriano Ramos.

Alcaldía constitucional de Ramiro.

Habiéndose presentado en el dia 15 del que rige, y puesto en conocimiento de mi Autoridad, Luis Herrero, de esta vecindad, que en el dia 11 del mismo habia recogido en su casa un cerdo hallado en las afueras de dicho pueblo, sin que en los dias transcurridos al del hallazgo se hubiese presentado reclamante alguno, pasé á tomar las correspondientes señas del animal, y son las siguientes: edad sobre un año, pelilargo negro, regular desarrollo y bien tratado. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. á fin de que se digne disponer sea insertado en el Boletin provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ramiro 17 de Enero de 1855.—El A. C., Hermenegildo Hernandez.—Señor Gobernador de esta provincia de Valladolid.

D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido, &c.

A V. S. Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, participo y hago notorio: Que en este mi Juzgado y á testimonio del Escribano refrendante, se sigue causa criminal de oficio contra varios Gitanos, por suponerles autores del robo ejecutado á varias personas la tarde del 31 de Octubre último en la laguna de los Grullas, término de Sotobañado, en cuya causa, previa audiencia fiscal, se ha dictado el auto siguiente: «Como lo dice el Promotor fiscal: llámese á los Gitanos Jorge y Manuel José Hernandez, vecino este último de Rioseco, y el primero de Medina del Campo, por medio de edictos y pregones en la forma ordinaria, que se insertarán en los Boletines oficiales de esta provincia, Valladolid, Leon y Búrgos, citándoles y emplazándoles para que en el término de treinta dias se presenten en la Cárcel de este Juzgado á prestar las declaraciones que se les pida y exponer su defensa; apercibidos que de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar; encargando á los Señores Gobernadores de las Provincias expresadas en los exhortos que se les libraré al efecto, dispongan que por los dependientes de su Autoridad se conduzca á aquellos con las seguridades convenientes á este Juzgado, caso de ser habidos.» Y con el fin de que tenga efecto lo acordado en el auto preinserto, libro el presente cometido á V. S. por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y de la mia atentamente le ruego y suplico, que tan pronto como le reciba se digne aceptarle, á su cumplimiento disponer se guarde y cumpla lo decretado en el auto preinserto, y realizado devolvérmele á la mayor brevedad posible, para que unido á la causa de que procede obre los efectos consiguientes; pues en mandarlo hacer así administrará V. S. justicia, quedando yo obligado al

tanto por mútua correspondencia, aquella mediante. Dado en Saldaña á 20 de Enero de 1855. = Gabriel Jalon. = Por su mandado, Roman Miguel Bardon.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 21 de Enero de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á

32 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . . 2,773..

Se ha devuelto á petición de 2 interesados. 1,284.. 1

El Director de Semana,

Julian Revenga Daviña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ejecucion por Contribuciones directas de la Nava del Rey.

Para hacer pago á la Hacienda pública por débitos del 4.º trimestre de la Contribucion Territorial de esta villa, se subastan el dia 7 de Febrero próximo, de doce á una de su mañana, á las puertas de las Casas Consistoriales de la misma:

Una casa de Antonio Galan, sita en la calle Majada, núm. 83, retasada en 2,030 rs. = Una sarten y un plato de peltre de Eugenio Piedras, en 4 rs. = Una mantilla de Florencio García Alonso, en 6 rs. = Un legon sin mango de José García Rodriguez Perdigon, en 2 rs. = Una tartera, una garrafa y un cazo de José Velasco, en 20 rs. = Una casa de Lucas Melendez, calle del Monte núm. 34, en 2,350 rs. = Una casa de Vicente Casado, calle de Golondrinos núm. 48, en 3,054 rs. = Una casa de Victor Sanchez Mato, calle de las Heras, sin número, en 830 rs. = Una casa de Ignacio Estebe, calle del Castillo núm. 31, en 3,564 rs. = Una casa de Agustin Gonzalez, calle de Sacadores, sin número, en 1,350 rs. = Una casa de Cristóbal Galan, calle de Trabancos, sin número, en 800 rs. = Una casa de Manuel Rodriguez Hernandez, calle de Trabancos, núm. 121, en 1,710 rs. = Otra de Miguel Calvo y Cano, calle del Castillo, núm. 29, en 2,315 rs. = Una sarten y un cacillo de Tomas Tradejas, en 3 rs. = Una casa de Vicente Vazquez Pino, calle del Pozo Viejo, núm. 46, en 2,104 rs. = Y una casa de Gregorio Diez Rodriguez, calle de la Nobleza, núm. 23, en 1,712 rs.

Asimismo se rematan en el mismo sitio para hacer pago á la Hacienda pública por débitos del 4.º trimestre de la Contribucion Industrial, el dia 4 de Febrero próximo, de doce á una de su mañana.

Una sarten y un cazo grande de José Velasco, retasada en 22 rs. = Una casa de Mateo Herrero, calle de Malatos, núm. 50, en 2,500 rs. = Otra casa de Leandro Cabello en la calle de Trabancos, núm. 79, en 1,500 rs. = Un tornillo de fragua de Antolin Balseca, en 45 rs. = Una casa de Lucas Melendez, calle del Monte, núm. 34, en 2,330 rs. = Otra casa de Luciano Viña,

calle del Pozo Viejo, núm. 71, en 1,150 rs. = Una romana pequeña de Rufino Gutierrez, en 12 rs. = Una casa de Felix Tramón, calle de Pastores, núm. 5, en 1,800 rs. = Otra casa de Dámaso Hernandez, calle del Hospital, núm. 46, en 4,200 rs. = Un pollino rucio de Nicolás Hernandez, en 120 rs. = Un almirez con mano, de Marin Cano, en 12 rs. = Y una casa de Agustin Perez Zapata, en la calle de Medina, núm. 2, en 8,500 rs. Nava del Rey 19 de Enero de 1855. = El Juez egecutor, Bernardino Garcia.

En el testamento otorgado por Doña María Nieves Nebreda, vecina que fué de esta Ciudad, bajo del cual falleció, nombró por herederos, de parte de sus bienes, á sus primos mas próximos, y á los hijos de estos por los que hubiesen fallecido.

A su virtud los Señores testamentarios de dicha Señora convocan por este edicto á los que se hallen en los casos expresados para que acrediten sus derechos, presentando los documentos oportunos hasta el 28 de Febrero inmediato en la Escribanía del infrascrito, situada en el número 8 de la Plazuela de Santa Ana de esta Ciudad, pues en otro caso les parará perjuicio. Valladolid 26 de Enero de 1855. = Pedro Caballero de Orduña.

La testamentaria de Doña María Nieves Nebreda, vende en pública subasta las fincas siguientes:

Dos casas números 6 y 8 de la calle de Platería de esta Ciudad.

Y otra casa núm. 3 de la calle de Portugalete.

El remate tendrá lugar el Domingo 25 de Febrero próximo, empezando á las doce del dia, en la Escribanía de D. Pedro Caballero, situada en la Plazuela de Santa Ana núm. 8, donde están de manifiesto las condiciones.

Venta de plantas de frutales injertos y árboles comunes.

En Anaya, á 3 leguas de Segovia y 2 de Santa María de Nieva, hay frutales de peras y camuesas de calidades exquisitas, asi de verano como de invierno, y membrillos que están de saca, su edad de 3 á 5 años y el precio de 7 á 10 reales cada uno. Tambien hay plantas de 4 á 6 años de chopos lombardos y comunes, álamos negros y blancos, y fresnos para formar paseos ó alamedas de sombra, repoblar sotos, &c., su precio de 3 á 6 reales. El fiel de fechos de dicho pueblo es el encargado de la venta.

Controversias críticas con los racionalistas, compuestas en 33 libros consagrados á nuestro Señor Jesucristo Crucificado, por el P. Fr. Baltasar Yañez del Castillo, Lector de Teología de la Provincia de Castilla, Doctor en la Universidad de Alcalá de Henares por la Orden de N. P. S. Francisco.

Está de venta el tomo 1.º á 10 rs. egemplar en la librería de Lezcano y Roldán.